



DECRETO N°

0335

Lanús,

30 ENE 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° S-89.401-2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que atento a ello se suscribe el Contrato de Obra entre el Señor Intendente de la Municipalidad de Lanús NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI y a la Sra. RADIMINSKI, MARÍA ESTER;

Que el presente Contrato de Obra tiene por objeto la planificación, organización y desarrollo de vínculos para conformar una red de contención a toda víctima de delito en el Municipio de Lanús, en adelante "LA OBRA". Asimismo, "EL COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA", y ésta acepta, la ejecución del Anteproyecto y Proyecto de "LA OBRA", llevando adelante las tareas de Dirección Técnica y Administración de la misma en un todo, de acuerdo a las pautas establecidas y demás documentación. "LA CONTRATISTA", deberá: a) Desarrollar e implementar actividades preventivas para promover la sensibilización y el compromiso social con la problemática; b) Promover la participación comunitaria y generar circuitos de comunicación entre los diferentes actores sociales y la Municipalidad de Lanús; c) Llevar a cabo jornadas de encuentros con personal y equipo de conducción de la Dirección de Asistencia a la Víctima, dependiente de la Secretaría de Seguridad; d) Desarrollar vínculos con las víctimas del delito que se acerquen a la Dirección de Asistencia a la Víctima a plantear su problemática; e) Coordinar la realización de las tareas llevadas adelante por las instituciones del área designada por "EL CONTRATISTA"; f) Realizar informes de campo, de corresponder y g) Elaborar el informe de las tareas que realizan mensualmente. Con un período de vigencia desde el 1° de febrero al 30 de noviembre de 2019;

Que por dictamen de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones que formular al respecto;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento del presente Contrato y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar -de corresponder en exceso- a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 45 - Partida Presupuestaria 3.4.9. - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase a abonar a la Sra. RADIMINSKI, MARÍA ESTER - D.N.I. N° 10.827.032, la suma total de \$ 244.800,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS), correspondiente al Contrato de Obra que se propicia en el presente, desde el 1° de febrero al 30 de noviembre de 2019, siendo el pago mensual de \$ 24.480,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCIENTOS), asimismo con el pago mensual se acreditarán las cargas correspondientes con sus categorías de inscripción ante la AFIP y ARBA, conforme a lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato de Obra suscripto.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma mencionada en el Artículo 1ro. con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 45 - Partida Presupuestaria 3.4.9. - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.



ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la firma de la
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable